



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 735/E
LAS CONDES, 15/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4423/E
LAS CONDES, 19/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5038 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13394, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$166.250, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13394.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13394 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PALOMBO ETCHEVERS CADEN JUDITH	4.060
2	RIVEROS ROMERO ELIANA BEATRIZ	4.060
3	MUNOZ MORA OSVALDO	4.750
4	SIERRA PIZARRO JILIBERTO BALTAZAR	4.060
5	EYZAGUIRRE ALCAINO SILVIA ALICIA	4.060
6	VALENZUELA ALARCON MARIA ANGELICA	13.270
7	ARCE HELMS ALICIA GABRIELA	4.750
8	GLADYS LILA MORENO CHARME	4.750
9	RUBIO ORTIZ MARIA ANGELICA	4.060
10	VASQUEZ TORRES MARTA VIOLETA	2.250
11	TORRES GANDOLFI GLORIA NINETT	4.750
12	BUENO SAN MARTIN MARIA ELENA DEL PILA	4.060
13	GAMBOA ACEVEDO REBECA DEL CARMEN	4.060
14	XIMENA ALICIA SERANI MERINO	4.060
15	PIZARRO OVANDO GLADYS ANGELICA	4.750
16	HENSELEIT PRADO ENRIQUE ALBERTO	2.250
17	QUINTEROS CERDA GLORIA DEL CARMEN	9.770
18	DE LUCCA SOLAR MARIA CRISTINA DEL C	2.250
19	DELGADO VERDEJO MARCELA SOLEDAD	560
20	FAWZIA SANDRA DE LOU REYES GAZZO	560
21	WURFEL NAUMANN SABINE	13.270
22	MARIA EDELMIRA LEON GONZALEZ	2.250
23	GLORIA ALEJANDRA EGLINTON GUZMAN	2.250
24	GLORIA JIMENA UBIERNA FARFAN	560
25	GLORIA JIMENA UBIERNA FARFAN	2.250
26	HUAIQUIN CALFUAL CONSTANTINA EVA	9.770
27	ROSA PAULINA INAYAO AGUERO	9.770
28	RAMIREZ PANDOLFO MARIA PATRICIA CAROL	2.250
29	SANDRA LORENA MANZANARES BAEZA	9.770
30	EDITA DE LOURDES GONZALEZ RUZ	560
31	RODRIGO ALEJANDRO FALCON AGUIRRE	560
32	RAMOS MELLADO CARMEN MARCELA	560
33	URZUA NUNEZ MIRIAM ELIZABETH	2.250
34	ALEJANDRA PAOLA BASTIAS AGUAYO	2.250
35	CARMEN GLORIA PENA SILVA	2.250
36	RENE ALFREDO LEIVA VALENZUELA	2.250
37	JOSE FERNANDO MONTES DE OCA VARGAS	2.250
38	HECTOR RODRIGO TABILO ASTUDILLO	2.250
39	ALVEAL BETANCUR RAUL EDUARDO	560
40	FONTECILLA TAMAYO BARBARA MADALY	560
41	VALENTINA PAZ TRUJILLO SAEZ	2.250
42	RUIZ TAGLE MORALES PIA IGNACIA	560
43	IGNACIO ANDRES NAVARRETE VARGAS	2.250
44	MARTIN RENATO SUAREZ FUENTEALBA	2.250
45	BECERRA ROJAS IAN BALTAZAR	560
46	ARAYA CIENFUEGOS RAIMUNDO ANDRES	560
47	LAURA IGNACIA ABARZA CATALAN	560
48	BARRIOS DEL TORO ANTHONY ADONIS	560
49	MORA GARAY EMA CAROLINA	560
50	LUCAS EDUARDO FERNANDEZ ORELLANA	560
TOTAL		166.250

